

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9248.-

V I S T O:

El Expediente N°: SGC-12322-V-00; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Martín Abel VERA, L.E. N° 5.325.722, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 121, Licencia Comercial N°: 20386 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 4689.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 121, realizado por el señor Martín Abel VERA.-

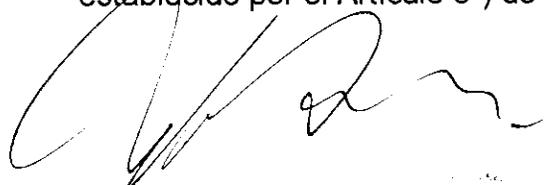
Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129, Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 233/2001 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos; fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2001 del día 30 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23, celebrada por el Cuerpo el 06 de setiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi al señor Martín Abel Vera, L.E. N° -----5.325.722, identificada con el Número de Interno N° 121, Licencia Comercial N° 20386, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-



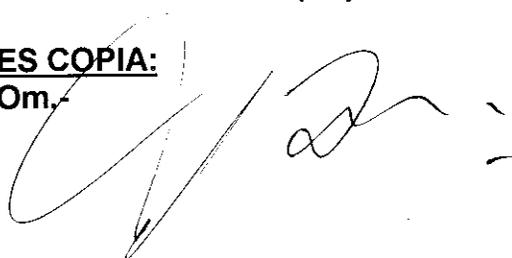
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N°: 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente N° SGC -12322-V-2000).-

ES COPIA:

Om.-



**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**

Ordenanza Municipal N°	9248	1200 /
Promulgada por el Concejo N°	1703	1200 /
Cajeta N°	SGC 12322.V.00	
Obs. :		